



Resolución de la Autoridad Nacional Designada por la que aprueba la participación voluntaria de España en el proyecto “Construcción de una nueva planta de separación de aire por Air Liquide Severstal, en Rusia” (*Construction of new Air Separation Plant by Air Liquide Severstal, Russia*) y la participación de Stichting Carbon Finance en el mismo.

LA AUTORIDAD NACIONAL DESIGNADA PARA LOS MECANISMOS BASADOS EN PROYECTOS DEL PROTOCOLO DE KIOTO

Examinada la documentación presentada por **Stichting Carbon Finance** para la solicitud del informe de participación voluntaria de España en el proyecto “**Construcción de una nueva planta de separación de aire por Air Liquide Severstal, en Rusia**” (*Construction of new Air Separation Plant by Air Liquide Severstal, Russia*),

Visto el Artículo 6 del Protocolo de Kioto,

Visto el párrafo 33 de la decisión 16/CP.7 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático,

De conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y con el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Reino de España** ha ratificado la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 21 de diciembre de 1993, y es Parte del Protocolo de Kioto, que ha ratificado el 31 de mayo de 2002.
2. Que el proyecto “**Construcción de una nueva planta de separación de aire por Air Liquide Severstal, en Rusia**” (*Construction of new Air Separation Plant by Air Liquide Severstal, Russia*), en adelante, “el proyecto”, ubicado en **Rusia**, remitido por **Stichting Carbon Finance** con fecha **17 de octubre de 2012**, ha sido presentado conforme a la Disposición Adicional Tercera de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, el Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto y los requisitos establecidos para los proyectos de aplicación conjunta en el Artículo 6 del Protocolo de Kioto, los Acuerdos de Marrakech y las decisiones posteriores que los desarrollan.
3. Que el Proyecto ha sido analizado a partir del documento de proyecto (PDD) y la documentación adicional pertinente remitida por **Stichting Carbon Finance** a la Oficina Española de Cambio Climático con número de registro de entrada **106/1042** de fecha **17**



de octubre de 2012, y en los términos expresados en dichos documentos la Autoridad Nacional Designada del Reino de España:

APRUEBA LA PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DEL REINO DE ESPAÑA COMO PARTE DEL PROTOCOLO DE KIOTO, EN EL PROYECTO

“CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA PLANTA DE SEPARACIÓN DE AIRE POR AIR LIQUIDE SEVERSTAL, EN RUSIA” (*CONSTRUCTION OF NEW AIR SEPARATION PLANT BY AIR LIQUIDE SEVERSTAL, RUSSIA*),

Y LA PARTICIPACIÓN DE STICHTING CARBON FINANCE EN EL MISMO.

Madrid, 12 de noviembre de 2012

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo: Federico Ramos de Armas
Presidente de la Autoridad Nacional Designada